



RESOLUCION No. CSJMER17-33
Miércoles, 15 de febrero de 2017

“Por medio de la cual se otorgan unas comisiones de servicios”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo No. 301 del 5 de diciembre de 1996 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

Ante la inminente necesidad de realizar la calificación integral de servicios de todos los Funcionarios/as Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Villavicencio, debe esta Seccional practicar la visita general a los despachos judiciales que lo integran y así mismo realizar la calificación del factor de organización del trabajo de sus titulares, razón por la cual se hace necesario realizar la respectiva visita a los despachos judiciales que conforman el Distrito Judicial de San José del Guaviare, con el fin de realizar la calificación del factor organización del trabajo correspondiente al período 2016 de los funcionarios que fungen en propiedad.

Con tal finalidad, mediante Oficio No. CSJMEO17-2016 del 10 febrero de 2017 se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio que conforme a lo establecido en la Resolución No. 1543 del 29 de mayo de 2015 y en el Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, por medio de las cuales se fijó la escala de viáticos para esta Seccional, para emitir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para el desplazamiento de los funcionarios del Consejo Seccional quienes pernoctaran en los respectivo municipio.

Igualmente, mediante el Oficio No. DESAJVIO17-383 del 13 de febrero del Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2317 del 13 de febrero de 2017, por valor de UN MILLON CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$1.005.922.00) para el desplazamiento a San José del Guaviare, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 con los valores allí relacionados, indicando las fechas inicialmente señaladas, así:

Días 27 y 28 de Julio de 2016, pernoctando y 29 de julio de 2016, sin pernoctar.

NOMBRE	CARGO	DESTINO	Acto Administrativo
Lorena Gómez Roa	Magistrada	SAN JOSE DEL GUAVIARE	En la fecha se va a conceder la misma
Claudia Patricia Collazos Ruiz	Auxiliar Judicial	SAN JOSE DEL GUAVIARE	
Jaime Enrique Salgado Balceiro	Conductor	SAN JOSE DEL GUAVIARE	

Así mismo, la Dirección Ejecutiva Seccional autorizó efectuar dicho desplazamiento en el vehículo de placas O1L537, propiedad de la entidad, razón por la cual se hace necesario conceder las respectivas comisiones de servicios, así:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder comisión de servicios a la doctora LORENA GÓMEZ ROA, Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.868.535, a la auxiliar Judicial, CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.953.898 y el conductor de la Sala JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, para desplazarse al municipio de San José del Guaviare, con salida el Jueves 16 de marzo y regreso el 17 de marzo de 2017, para adelantar gestiones propias del cargo, tales como Visita General al despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2016, a los despachos judiciales del Circuito antes relacionado.

ARTÍCULO 2º: La comisionada LORENA GÓMEZ ROA, tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 2317 del 13 de febrero de 2017 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 487.426.00) en viáticos.

ARTÍCULO 3º: La comisionada CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ, tendrá derecho al pago de viáticos, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 2317 del 13 de febrero de 2017 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$263.552.00) en viáticos.

ARTÍCULO 4º: El comisionado JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 2317 del 13 de febrero de 2017 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$118.944.00) en viáticos.

ARTÍCULO 5º: El desplazamiento terrestre se realizarán en el vehículo de placas OIL537 de propiedad de la entidad o según lo disponga la Dirección y se dispuso como gastos de viaje la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$136.000).

ARTÍCULO 6º: Envíese copia de la presente decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los Quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
Rad: Comisiones – Visitas